



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho de abril de dos mil veinticuatro

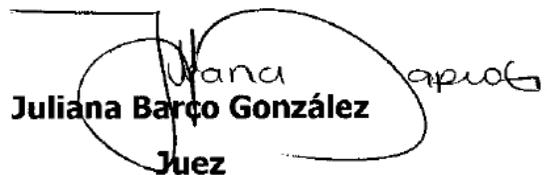
Radicado: 2017-00759

Asunto: No accede

Se incorpora al proceso la solicitud de inscripción de la sentencia que declaró: *"la nulidad relativa del contrato de compraventa del inmueble identificado con matrícula número 001-869849 (...)"*.

Sobre el particular, advierte el despacho que, en la sentencia del 7 de abril de 2021, en ningún momento declaró la nulidad relativa de este acto jurídico, sino que se declaró de oficio la excepción de mérito de simulación, y se advirtió claramente que solo se declaraba la excepción para efectos de contrarrestar la pretensión de reivindicación pero no así la simulación, por lo que se remite al abogado a lo resuelto en la sentencia y que fue explicado en la parte motiva.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 19 abril 2024, , en la fecha, se
notifica el auto precedente por ESTADOS
fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Jz

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2423ab2b4774a7ada2825fcc69590604d6c8eeef2bf8f26d49705b0b3562d29c**

Documento generado en 18/04/2024 12:23:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>